

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús Y LA EMPRESA Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 210019712024001.
En Huelva a 25 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña Joaquín Sergio Sierra Cervera, con DNI [REDACTED] 2195 [REDACTED], como director/a del centro docente C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús, con código 21001971, con sede en Huelva, provincia de Huelva, de calle Santa Marta, 82-B, CP 21005, Teléfono 959150120, e-mail del centro docente oficina@colegiodiocesano.net, en adelante referido como "el centro docente".

Y de otra parte, D./Dña. José Carlos Álvarez Martín, con N.I.F. [REDACTED] 4112 [REDACTED], en calidad de Director -Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud del Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA nº71 de 16 de abril de 2021) por el que se dispone su nombramiento, y en virtud de las competencias que le otorga el art.16.1K) de los Estatutos de la citada Agencia aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, con CIF Q4100797B, actuando como representante legal de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Bergantín, 39(Entrada Avda. De Grecia),41012, teléfono 955059700,e-mail agencia.apapa@juntadeandalucia.es, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjg2RTVCQkZFOTQzRDQ2Njk0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHKN6N	PÁG. 1/18	

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 21001971

Es copia auténtica de documento electrónico

inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD AUTORIZADA

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Joaquín Sergio Sierra Cervera

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 21001971

Pág.:2 / 18

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjg2RTVCQkzFOTQzRDQ2Njk0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53
			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHNK6N	PÁG. 2/18	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús y la empresa Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M. (Operaciones de Laboratorio), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- a) Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- b) Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- c) Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- d) Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- e) Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- f) Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- g) Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- h) Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 1. El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 2. El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 21001971

Pág.:3 / 18

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjg2RTVCQkzFOTQzRDQ2Njk0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHnk6N	PÁG. 3/18	

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 21001971

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
 4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
 - j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
 - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjg2RTVCQkZFOTQzRDQ2Njk0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHNK6N	PÁG. 4/18	

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivos, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- La Consejería competente en materia de formación profesional. [REDACTED]
- La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

- 1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
 - 2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
- En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjg2RTVCQkZfOTQzRDQ2Njk0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHnk6N	PÁG. 5/18	

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 21001971

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- f) Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- g) Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- h) Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- i) En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjg2RTVCQkZFOTQzRDQ2Njk0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHnk6N	PÁG. 6/18	

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.
2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.
3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
 - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
 - c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
 - d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.
5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.
6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 21001971

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjg2RTVCQkzFOTQzRDQ2Njk0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHNK6N	PÁG. 7/18	

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Operaciones de Laboratorio)	Convenio nº: 210019712024001
Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIF: Q4100797B

Número de la actividad: 1	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Trabajar con orden y limpieza: Cumplir con la normativa, las medidas de seguridad e higiene y las medidas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental. Reciclar los residuos generados en el laboratorio.	
<ul style="list-style-type: none"> - Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio - R.A.2. Acondiciona muestras para el análisis, siguiendo procedimientos normalizados de trabajo. - h. Se han dispuesto los equipos de protección individual necesarios y se han comprobado las condiciones de seguridad - Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio - R.A.3. Realiza operaciones mecánicas sobre las muestras, aplicando los procedimientos establecidos. - g. Se ha trabajado evitando contaminaciones o alteraciones de la muestra. - Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio - R.A.3. Realiza operaciones mecánicas sobre las muestras, aplicando los procedimientos establecidos. - h. Se han limpiado los equipos y se ha realizado el mantenimiento previsto. - Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio - R.A.5. Realiza operaciones difusionales, siguiendo procedimientos normalizados de trabajo - j. Se ha realizado el trabajo cumpliendo las normas de calidad, ambientales y de prevención de riesgos. - Química Aplicada - R.A.1. Caracteriza los elementos y compuestos químicos, relacionando sus propiedades con el tipo de enlace. - j. Se han tenido en cuenta las medidas de prevención de riesgos en la manipulación de productos químicos. - Química Aplicada - R.A.3. Prepara mezclas y disoluciones con la concentración requerida, seleccionando los compuestos 	

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjg2RTVCQkZFOTQzRDQ2Njk0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQY4RDB3ZWHZHNK6N	PÁG. 8/18	

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 21001971

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 21001971

orgánicos. - i. Se han aplicado las normas de prevención de riesgos y de protección ambiental en todo el proceso de preparación de disoluciones.

- Química Aplicada - R.A.4. Define las reacciones químicas describiendo sus aplicaciones analíticas. - m. Se han aplicado las normas de prevención de riesgos y de protección ambiental en todas las reacciones químicas.

- Seguridad y organización en el laboratorio - R.A.1. Realiza actuaciones en casos de riesgo o emergencia simulada, seleccionando la normativa de prevención de riesgos relativa a las operaciones de laboratorio - b. Se han identificado los riesgos asociados a las operaciones de laboratorio y los daños derivados de los mismos.

- Seguridad y organización en el laboratorio - R.A.2. Aplica normas de seguridad, relacionándolas con los factores de riesgo en el laboratorio - h. Se han aplicado las medidas de prevención y protección en las operaciones con equipos presurizados y gases a presión.

- Seguridad y organización en el laboratorio - R.A.4. Gestiona los residuos del laboratorio, identificando sus características y peligrosidad - b. Se han identificado los residuos producidos en el laboratorio.

- Seguridad y organización en el laboratorio - R.A.4. Gestiona los residuos del laboratorio, identificando sus características y peligrosidad - f. Se han aplicado los procedimientos de almacenamiento, manipulación y transporte de residuos de laboratorio.

- Servicios auxiliares en el laboratorio - R.A.3. Opera con instalaciones de suministro de gases, cumpliendo la normativa vigente - g. Se han seguido las normas de orden, de limpieza, de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - i. Se ha aplicado la normativa ambiental.

- Técnicas básicas de microbiología y bioquímica - R.A.1. Caracteriza microorganismos según su estructura y comportamiento, interpretando las técnicas de detección de los mismos. - f. Se han valorado los peligros asociados a las bacterias patógenas.

- Almacenamiento y distribución en el laboratorio - R.A.3. Realiza la recepción y expedición de productos y materiales, identificando la documentación asociada - g. Se han aplicado las normas de seguridad en las operaciones de recepción y expedición de productos químicos.

- Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio - R.A.1. Toma muestras, aplicando procedimientos normalizados de trabajo - h. Se ha realizado el trabajo, cumpliendo las normas de calidad, ambientales y de prevención de riesgos.

- Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio - R.A.2. Acondiciona muestras para el análisis, siguiendo procedimientos normalizados de trabajo. - i. Se han tratado o almacenado los residuos, siguiendo los procedimientos establecidos.

- Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio - R.A.3. Realiza operaciones mecánicas sobre las muestras, aplicando los procedimientos establecidos. - i. Se han dispuesto los equipos de protección individual necesarios y se han comprobado las condiciones de seguridad.

- Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio - R.A.3. Realiza operaciones mecánicas sobre las muestras, aplicando los procedimientos establecidos. - k. Se ha valorado el orden y limpieza en la realización de los procedimientos.

- Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio - R.A.4. Realiza operaciones térmicas sobre las muestras, aplicando los procedimientos normalizados - j. Se ha realizado el trabajo cumpliendo las normas de calidad, ambientales y de prevención de riesgos

- Química Aplicada - R.A.2. Clasifica los compuestos orgánicos, reconociendo sus propiedades y comportamiento químico. - h. Se han identificado los riesgos específicos asociados a los compuestos químicos orgánicos.

- Química Aplicada - R.A.2. Clasifica los compuestos orgánicos, reconociendo sus propiedades y comportamiento químico. - i. Se han seleccionado las medidas de prevención de riesgos en la manipulación de materiales y productos necesarios.

- Seguridad y organización en el laboratorio - R.A.2. Aplica normas de seguridad, relacionándolas con los factores de riesgo en el laboratorio - i. Se han aplicado las medidas de prevención y protección en las operaciones con radiaciones ionizantes y no ionizantes.

- Seguridad y organización en el laboratorio - R.A.4. Gestiona los residuos del laboratorio, identificando sus características y peligrosidad - g. Se ha aplicado el plan de recogida selectiva de los residuos generados en el laboratorio.

- Servicios auxiliares en el laboratorio - R.A.4. Opera con instalaciones de producción de vacío, siguiendo los procedimientos normalizados de trabajo - f. Se han seguido las normas de orden, de limpieza, de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

- Servicios auxiliares en el laboratorio - R.A.5. Opera con sistemas de calefacción y refrigeración, relacionando las condiciones ambientales con las requeridas para el desarrollo de los procesos en el laboratorio - j. Se han seguido las normas de orden, de limpieza, de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

- Almacenamiento y distribución en el laboratorio - R.A.1. Caracteriza las instalaciones de almacenamiento, interpretando la normativa establecida. - h. Se han identificado los elementos de seguridad básicos en un almacén.

- Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio - R.A.1. Toma muestras, aplicando procedimientos normalizados de trabajo - i. Se ha valorado el orden y limpieza en la realización de los procedimientos.

- Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio - R.A.2. Acondiciona muestras para el análisis, siguiendo procedimientos normalizados de trabajo. - j. Se ha realizado el trabajo cumpliendo las normas de calidad, ambientales y de prevención de riesgos

- Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio - R.A.3. Realiza operaciones mecánicas sobre las muestras, aplicando los procedimientos establecidos. - j. Se ha realizado el trabajo, cumpliendo las normas de calidad, ambientales y de prevención

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjg2RTVCQkZFOTQzRDQ2Njk0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/18
	SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO		25/02/2025 11:04:53



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHnk6N	PÁG. 9/18	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 21001971

de riesgos.	
- Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio - R.A.5. Realiza operaciones difusionales, siguiendo procedimientos normalizados de trabajo - k. Se ha valorado el orden y limpieza en la realización de los procedimientos	
- Química Aplicada - R.A.1. Caracteriza los elementos y compuestos químicos, relacionando sus propiedades con el tipo de enlace. - i. Se han identificado los riesgos específicos asociados a los compuestos químicos.	
- Técnicas básicas de microbiología y bioquímica - R.A.2. Caracteriza instalaciones y equipos para ensayos microbiológicos, relacionándolos con su uso o aplicación. - f. Se han aplicado los procedimientos de eliminación de los residuos de ensayos microbiológicos.	
Número de la actividad: 2	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: 2) Preparar muestras y disoluciones con la precisión requerida, a partir de los procedimientos normalizados de laboratorio, expresando la concentración en diferentes unidades, con la correspondiente identificación y etiquetado.	
- Química Aplicada - R.A.3. Prepara mezclas y disoluciones con la concentración requerida, seleccionando los compuestos orgánicos. - c. Se han medido masas y volúmenes con exactitud, precisión y limpieza.	
- Química Aplicada - R.A.3. Prepara mezclas y disoluciones con la concentración requerida, seleccionando los compuestos orgánicos. - d. Se han seleccionado los materiales volumétricos y los reactivos necesarios en la determinación de disoluciones de concentración requerida.	
- Técnicas básicas de microbiología y bioquímica - R.A.6. Caracteriza ensayos en biomoléculas, interpretando las técnicas de ensayo - e. Se han preparado los reactivos para los ensayos con biomoléculas.	
- Química Aplicada - R.A.3. Prepara mezclas y disoluciones con la concentración requerida, seleccionando los compuestos orgánicos. - e. Se ha preparado la disolución con la precisión requerida, a partir de los procedimientos normalizados de laboratorio.	
- Química Aplicada - R.A.3. Prepara mezclas y disoluciones con la concentración requerida, seleccionando los compuestos orgánicos. - g. Se han identificado y etiquetado las disoluciones preparadas.	
Número de la actividad: 3	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: 3) Utilizar equipos de producción de vacío.	
- Servicios auxiliares en el laboratorio - R.A.4. Opera con instalaciones de producción de vacío, siguiendo los procedimientos normalizados de trabajo - d. Se ha organizado el área de trabajo para la ejecución del mantenimiento por medios propios o ajenos.	
- Servicios auxiliares en el laboratorio - R.A.4. Opera con instalaciones de producción de vacío, siguiendo los procedimientos normalizados de trabajo - c. Se han realizado las operaciones de puesta en marcha, seguimiento y parada en los equipos e instalaciones de producción de vacío.	
- Servicios auxiliares en el laboratorio - R.A.4. Opera con instalaciones de producción de vacío, siguiendo los procedimientos normalizados de trabajo - e. Se han realizado los trabajos de mantenimiento básico en los equipos e instalaciones auxiliares de producción de vacío.	
Número de la actividad: 4	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: 4) Identificar como la empresa minimiza impactos sociales y/o ambientales, conociendo cómo funciona en diferentes ámbitos: -Economía verde y circular. - Los beneficios de esta economía. -Qué impacto puede tener las actividades realizadas en esta empr	
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.2. Caracteriza los retos ambientales y sociales a los que se enfrenta la sociedad, describiendo los impactos sobre las personas y los sectores productivos y proponiendo acciones para minimizarlos. - d. Se han identificado las medidas y acciones encaminadas a minimizar los impactos ambientales y sociales.	
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - b. Se han identificado los principios de la economía verde y circular.	
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - e. Se han aplicado principios de ecodiseño.	
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - h. Se han identificado los procesos de producción y los criterios de sostenibilidad aplicados.	
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - f. Se han aplicado estrategias sostenibles.	
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - a. Se ha caracterizado el modelo de producción y consumo actual.	
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - c. Se han contrastado los beneficios de la economía verde y circular frente al modelo clásico de producción.	

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjg2RTVCQkZFOTQzRDQ2Njk0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHNK6N	PÁG. 10/18	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 21001971

<p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - d. Se ha evaluado el impacto de las actividades personales y profesionales.</p> <p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - g. Se ha analizado el ciclo de vida del producto.</p>	
Número de la actividad: 5	Alumnos/as: ██████████
<p>Descripción: Recepcionar y comprobar que los productos que se tienen o recepcionan tienen: -albarán -fichas de seguridad -codificación -protecciones</p>	
<p>- Almacenamiento y distribución en el laboratorio - R.A.3. Realiza la recepción y expedición de productos y materiales, identificando la documentación asociada - b. Se ha comprobado que el producto recepcionado se corresponde con el solicitado.</p> <p>- Almacenamiento y distribución en el laboratorio - R.A.3. Realiza la recepción y expedición de productos y materiales, identificando la documentación asociada - a. Se ha identificado la documentación que acompaña al producto.</p> <p>- Almacenamiento y distribución en el laboratorio - R.A.3. Realiza la recepción y expedición de productos y materiales, identificando la documentación asociada - d. Se ha cumplimentado la documentación relacionada con la recepción y la expedición.</p> <p>- Almacenamiento y distribución en el laboratorio - R.A.3. Realiza la recepción y expedición de productos y materiales, identificando la documentación asociada - e. Se han descrito los diferentes sistemas de codificación.</p> <p>- Almacenamiento y distribución en el laboratorio - R.A.3. Realiza la recepción y expedición de productos y materiales, identificando la documentación asociada - f. Se han descrito los sistemas de protección de los productos en función de sus características.</p> <p>- Almacenamiento y distribución en el laboratorio - R.A.3. Realiza la recepción y expedición de productos y materiales, identificando la documentación asociada - c. Se ha obtenido la ficha de seguridad de todos los productos que constituyen el lote que se ha de recepcionar o expedir.</p>	
Número de la actividad: 6	Alumnos/as: ██████████
<p>Descripción: Verificar el contenido básico del botiquín, cumpliendo la normativa y las recomendaciones</p>	
<p>- Seguridad y organización en el laboratorio - R.A.1. Realiza actuaciones en casos de riesgo o emergencia simulada, seleccionando la normativa de prevención de riesgos relativa a las operaciones de laboratorio - e. Se ha comprobado el contenido básico que, por normativa, debe tener un botiquín.</p>	
Número de la actividad: 7	Alumnos/as: ██████████
<p>Descripción:) Realiza un plan de formación personal, teniendo en cuenta el desarrollo que el mismo pudiera tener y la formación que necesita para mejorar la empleabilidad.</p>	
<p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - a. Se ha tomado conciencia de la responsabilidad individual en el desarrollo profesional valorando la actitud de aprendizaje permanente para el desarrollo de propias y nuevas competencias.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - b. Se ha identificado la empleabilidad como capacidad de adaptación al entorno laboral.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - g. Se ha elaborado su plan de desarrollo individual como herramienta para la mejora de la empleabilidad.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - h. Se han aplicado las herramientas de aprendizaje autónomo para su desarrollo personal y profesional.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - i. Se ha diseñado el entorno de aprendizaje que permite alcanzar el plan de desarrollo individual.</p>	

VERIFICACIÓN	q3mCSNjg2RTVCQkZFOTQzRDQ2Njk0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53



<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHnk6N	PÁG. 11/18	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 21001971

<p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - c. Se han conocido y utilizado herramientas, fuentes de información, conexiones y actividades para la configuración de un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - d. Se ha puesto en práctica la competencia digital para configurar un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - e. Se ha analizado el concepto de identidad digital y su impacto en la empleabilidad.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - f. Se ha justificado el diseño de su entorno de aprendizaje basado en cómo este mejora la empleabilidad.</p>	
Número de la actividad: 8	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Operar con instalaciones de suministro de gases [REDACTED]	
<p>- Servicios auxiliares en el laboratorio - R.A.3. Opera con instalaciones de suministro de gases, cumpliendo la normativa vigente - e. Se ha organizado el área de trabajo para la ejecución del mantenimiento por medios propios o ajenos.</p> <p>- Servicios auxiliares en el laboratorio - R.A.3. Opera con instalaciones de suministro de gases, cumpliendo la normativa vigente - f. Se han realizado los trabajos de mantenimiento básico en los equipos e instalaciones auxiliares de suministro de gases.</p>	
Número de la actividad: 9	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Identificar planes de emergencia en el laboratorio, aplicando estrategias para la seguridad y respuesta rápida. [REDACTED]	
<p>- Seguridad y organización en el laboratorio - R.A.1. Realiza actuaciones en casos de riesgo o emergencia simulada, seleccionando la normativa de prevención de riesgos relativa a las operaciones de laboratorio - h. Se han interpretado los planes de emergencia aplicados al laboratorio.</p>	
Número de la actividad: 10	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Identificar posibles contaminantes ambientales en el laboratorio. [REDACTED]	
<p>- Seguridad y organización en el laboratorio - R.A.3. Identifica los posibles contaminantes ambientales en el laboratorio, seleccionando la normativa establecida - h. Se han identificado las técnicas de minimización de emisión de contaminantes.</p>	
Número de la actividad: 11	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Realizar un registro de datos y resultados en diferentes soportes. [REDACTED]	
<p>- Seguridad y organización en el laboratorio - R.A.6. Registra la documentación del laboratorio, valorando su utilidad en la organización del laboratorio. - c. Se han aplicado técnicas de registro de datos en los soportes apropiados.</p> <p>- Seguridad y organización en el laboratorio - R.A.6. Registra la documentación del laboratorio, valorando su utilidad en la organización del laboratorio. - d. Se han utilizado sistemas informáticos para la comunicación y tratamiento de datos y resultados.</p>	
Número de la actividad: 12	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Identificar microorganismos bacterianos presentes en el campo de la química, la agricultura y ganadería, la industria y la medicina [REDACTED]	
<p>- Técnicas básicas de microbiología y bioquímica - R.A.1. Caracteriza microorganismos según su estructura y comportamiento, interpretando las técnicas de detección de los mismos. - g. Se han identificado microorganismos con aplicaciones bacterianas en el campo de la química, la agricultura y ganadería, la industria y la medicina.</p>	
Número de la actividad: 14	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Realizar la configuración y mantenimiento de un microscopio. [REDACTED]	

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjg2RTVCQkZFOTQzRDQ2Njk0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53



<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHKN6N	PÁG. 12/18	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 21001971

<p>- Técnicas básicas de microbiología y bioquímica - R.A.3. Maneja el microscopio para la identificación de microorganismos en muestras biológicas, describiendo su funcionamiento - d. Se ha realizado la puesta a punto y el mantenimiento del microscopio.</p>	
<p>Número de la actividad: 15</p> <p>Descripción: Emplear y aplicar métodos físicos y químicos de higienización y esterilización para la preparación de pruebas</p>	<p>Alumnos/as: [REDACTED]</p>
<p>- Técnicas básicas de microbiología y bioquímica - R.A.4. Prepara muestras microbiológicas, relacionándolas con las técnicas que se van a utilizar. - b. Se han aplicado métodos físicos y químicos de desinfección y esterilización, para la realización de los ensayos.</p>	
<p>Número de la actividad: 16</p> <p>Descripción: Aplicar técnicas de observación y registrar datos aplicando procedimientos establecidos.</p>	<p>Alumnos/as: [REDACTED]</p>
<p>- Técnicas básicas de microbiología y bioquímica - R.A.5. Aplica técnicas de observación y registra los datos de los ensayos, aplicando los procedimientos establecidos. - e. Se ha realizado el recuento de microorganismos siguiendo el procedimiento.</p> <p>- Técnicas básicas de microbiología y bioquímica - R.A.5. Aplica técnicas de observación y registra los datos de los ensayos, aplicando los procedimientos establecidos. - g. Se han utilizado sistemas comerciales de identificación de microorganismos.</p> <p>- Técnicas básicas de microbiología y bioquímica - R.A.5. Aplica técnicas de observación y registra los datos de los ensayos, aplicando los procedimientos establecidos. - h. Se han realizado antibiogramas para determinar la actividad, resistencia y sensibilidad de un microorganismo frente a diversos antibióticos.</p>	
<p>Número de la actividad: 17</p> <p>Descripción: Aplicar técnicas bioquímicas en la determinación de proteínas y ácidos nucleicos, siguiendo procedimientos establecidos.</p>	<p>Alumnos/as: [REDACTED]</p>
<p>- Técnicas básicas de microbiología y bioquímica - R.A.7. Aplica técnicas bioquímicas en la determinación de proteínas y ácidos nucleicos, siguiendo los procedimientos establecidos. - a. Se ha preparado la muestra, los materiales y los reactivos conforme al material biológico que se va a extraer.</p> <p>- Técnicas básicas de microbiología y bioquímica - R.A.7. Aplica técnicas bioquímicas en la determinación de proteínas y ácidos nucleicos, siguiendo los procedimientos establecidos. - e. Se ha determinado la concentración de proteínas y ácidos nucleicos.</p> <p>- Técnicas básicas de microbiología y bioquímica - R.A.7. Aplica técnicas bioquímicas en la determinación de proteínas y ácidos nucleicos, siguiendo los procedimientos establecidos. - f. Se ha determinado la presencia de antígenos y anticuerpos.</p>	
<p>Número de la actividad: 18</p> <p>Descripción: Aplicación de tecnologías avanzadas: - Sistemas automatizados -Computación en la nube - Herramientas de transformación digital - Aplicación de innovaciones tecnológicas -Conocimiento del plan de transformación digital</p>	<p>Alumnos/as: [REDACTED]</p>
<p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.3. Identifica la estructura de los sistemas basados en cloud/nube describiendo su tipología y campo de aplicación. - b. Se han identificado las principales funciones de la cloud/nube (procesamiento de datos, intercambio de información, ejecución de aplicaciones, entre otros).</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.4. Compara los sistemas de producción/prestación de servicios digitalizados con los sistemas clásicos identificando las mejoras introducidas. - a. Se han identificado las tecnologías habilitadoras (THD) actuales que definen un sistema digitalizado.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.4. Compara los sistemas de producción/prestación de servicios digitalizados con los sistemas clásicos identificando las mejoras introducidas. - b. Se han descrito las características y aplicaciones del IoT, IA (Inteligencia Artificial), Big Data, tecnología 5G, la robótica colaborativa, Blockchain, Ciberseguridad, fabricación aditiva, realidad virtual, gemelos digitales, entre otras.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - a. Se ha definido a nivel de bloques el diagrama de funcionamiento de la empresa clásica.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.5. Elabora un plan de transformación de una empresa clásica del sector en el que se enmarca el título, basada en una EL, al concepto 4.0, determinando los cambios a introducir en las principales fases del sistema e indicando como afectaría a los recursos humanos. - c. Se han definido las tecnologías implicadas en cada una de las etapas.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.2. Caracteriza los principales aspectos de la 4.ª Revolución Industrial indicando los cambios y las ventajas que se producen tanto desde el punto de vista de los clientes como de las empresas. - b. Se ha analizado el cambio producido en los sistemas automatizados.</p>	

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjg2RTVCQkZFOTQzRDQ2Njk0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53



<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHNK6N	PÁG. 13/18	

ANEXO I

En Huelva a 25 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Ref.Doc.: ConPlan_2024

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD AUTORIZADA

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo. Joaquín Sergio Sierra Cervera

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Cód.Centro: 21001971

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjg2RTVCQkZFOTQzRDQ2Njk0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53
			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHNK6N	PÁG. 14/18	



**Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIIF: Q4100797B	Alumnado: XXXXXXXXXX
Sede: Laboratorio de Control de Recursos Pesqueros. Cartaya.	Convenio nº: 21001971202400	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Operaciones de Laboratorio)
Centro docente: C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús	Curso: 2024/2025	

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1	1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Número de jornadas totales en las empresas: 21

Horas totales: 126:00

Jornadas en la empresa

Periodo: 1º LAB 2024-25
(28/04/25-28/05/25)

Horario: 8:30 - 14:30

Nº Horas por jornada: 6:00

Jornadas en la empresa (dual o FFOE).

FCT

Ambos

Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo

En Huelva a 25 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD AUTORIZADA

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Fdo. Joaquín Sergio Sierra Cervera

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Cód.Centro: 21001971

Ref.Doc.: ConPlan_2024

VERIFICACIÓN	q3gmCSNlq2RTVCOkZFOTzRDO2Nfko	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHnk6N	PÁG. 15/18



**Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIIF: Q4100797B	Alumnado: ██████████
Sede: Laboratorio de Control de Recursos Pesqueros. Cartaya.	Convenio nº: 21001971202400	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Operaciones de Laboratorio)
Centro docente: C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús	Curso: 2024/2025	

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3	L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3 4	L M M J V S D 1
2 3 4 5 6 7 8 7 8 9 10 11 12 13	7 8 9 10 11 12 13 4 5 6 7 8 9 10	4 5 6 7 8 9 10 2 3 4 5 6 7 8	2 3 4 5 6 7 8 6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30 31
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29 30 31	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 30

Número de jornadas totales en las empresas: 21

Horas totales: 126:00

Jornadas en la empresa

Periodo: 1º LAB 2024-25
(28/04/25-28/05/25)

Horario: 8:30 - 14:30

Nº Horas por jornada: 6:00

Jornadas en la empresa (dual o FFOE).

FCT

Ambos

Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo

En Huelva a 25 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD AUTORIZADA

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Fdo. Joaquín Sergio Sierra Cervera

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Cód.Centro: 21001971

Ref.Doc.: ConPlan_2024

VERIFICACIÓN	q3gmCSNlq2RTVCOkZFOTzRDO2Nfko	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHnk6N	PÁG. 16/18



Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIIF: Q4100797B	Alumnado: XXXXXXXXXX
Sede: Laboratorio de Control de Recursos Pesqueros. Cartaya.	Convenio nº: 21001971202400	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Operaciones de Laboratorio)
Centro docente: C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús	Curso: 2024/2025	

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3	L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3 4	L M M J V S D 1
2 3 4 5 6 7 8 7 8 9 10 11 12 13	7 8 9 10 11 12 13 4 5 6 7 8 9 10	4 5 6 7 8 9 10 2 3 4 5 6 7 8	2 3 4 5 6 7 8 6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27 19 20 21 22 23 24 25 26 27 19 20 21 22 23 24 25 26 27	24 25 26 27 28 29 30 31 24 25 26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 30

Número de jornadas totales en las empresas: 21

Horas totales: 126:00

Jornadas en la empresa

Periodo: 1º LAB 2024-25
(28/04/25-28/05/25)

Horario: 8:30 - 14:30

Nº Horas por jornada: 6:00

Jornadas en la empresa (dual o FFOE).

FCT

Ambos

Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo

En Huelva a 25 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD AUTORIZADA

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Fdo. Joaquín Sergio Sierra Cervera

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Cód.Centro: 21001971

Ref.Doc.: ConPlan_2024

VERIFICACIÓN: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/>

SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO

PÁGINA 17/18

25/02/2025 11:04:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHnk6N	PÁG. 17/18



ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente: C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Operaciones de Laboratorio)	Convenio nº: 210019712024001
Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIF: Q4100797B
Sede donde realiza la FFEOE: Laboratorio de Control de Recursos Pesqueros. Cartaya.	

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Periodo	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	28/04/25-28/05/25	Régimen general		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	28/04/25-28/05/25	Régimen general		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	28/04/25-28/05/25	Régimen general		

En Huelva a 25 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

E/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD AUTORIZADA
 E/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Fdo. Joaquín Sergio Sierra Cervera

VERIFICACIÓN	q3pmCSNlq2RTVCOkzFOTOzFDQ2NfK0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/18
SIERRA CERVERA, JOAQUIN SERGIO			25/02/2025 11:04:53

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WG6NTSNQYD4RDB3ZWHZHNK6N	PÁG. 18/18	